



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE



MUNICIPALIDAD PURRANQUE

25 MAY 2017

REVISADO

DIRECTOR

Vº Bº

REF. : Aprueba tercer complemento de Convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del programa "Senda Previene en la comunidad" entre el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol SENDA y la Municipalidad de Purranque.-

PURRANQUE, 24 DE MAYO 2017

VISTOS: El tercer complemento de Convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del programa "Senda Previene en la comunidad", entre el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol SENDA, R.U.T. 61.980.170-9, representado para estos efectos por su Director Nacional Don Antonio Leiva Rabael, ambos con domicilio en calle Agustinas N°1235, piso N°9, de la Comuna y Ciudad de Santiago y la Municipalidad de Purranque, Rut Nro. 69.210.500-1, representado por su Alcalde Don Héctor Alejandro Barría Angulo, ambos domiciliados en Pedro Montt Nro 249 y las atribuciones que me confiere el DFL Nro. 01/2006, que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: que el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol SENDA y la I. Municipalidad de Purranque, han acordado suscribir un convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del programa previene en la comunidad, cuyo objetivo es transferir recursos para la ejecución de las políticas, planes, y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así mismo de desarrollar, articular y coordinar una política comunal de promoción, prevención, tratamiento ante el consumo de riesgo en el ámbito local.

DECRETO ALCALDICIO N° 2003

APRUEBASE, el tercer complemento de convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del programa "Senda Previene en la comunidad", R.U.T. 61.980.170-9, representado para estos efectos por Don Antonio Leiva Rabael, con domicilio en calle Agustinas N°1235, piso N° 9, de la comuna y ciudad de Santiago y la Municipalidad de Purranque, Rut Nro. 69.210.500-1, representada por su Alcalde Don Héctor Alejandro Barría Angulo, con domicilio en calle Pedro Montt Nro. 249 de la Comuna de Purranque y el siguiente Organismo:

NOMBRE CONTRATADO U ORGANISMO FAVORECIDO	SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (SENDA)
RUT	Nro.61.980.170-9, SENDA.
REPRESENTANTE LEGAL	DON ANTONIO LEIVA RABAEI DIRECTOR NACIONAL SENDA
OBJETIVO	Transferir recursos para la ejecución del tercer complemento de convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del programa previene en la comunidad 2017.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El Presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.
MONTO CONTRATADO	El monto total del tercer complemento de convenio de colaboración técnica y financiera 2017 del programa "Senda Previene en la comunidad" es de \$18.580.268 (dieciocho millones quinientos ochenta mil doscientos sesenta y ocho pesos).
IMPUTACION	Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.32.
DIRECCION QUE ESTARÁ A CARGO DE CONTROLAR LA EJECUCION O EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Designese como responsable a Don Cristian Iván López Castro, Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Purranque.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ANDREA GONZALEZ VERGARA
SECRETARIA MUNICIPAL

HECTOR BARRIA ANGULO
ALCALDE

HABA/MHH/PBB/HFO/CJC/cgzz

DISTRIBUCION:

- SENDA
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas I. Municipalidad
- Archivo.